

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Marzo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta el escrito presentado por apoderado judicial del demandante en un proceso ordinario laboral que se tramita en el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar, donde solicita se le suministre la dirección de notificación y correo electrónico de la señora MARISELA SANJUAN SANCHEZ demandante dentro del proceso de Divorcio, este despacho luego de analizar lo peticionado y con fundamento en el parágrafo 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, encuentra que no es posible acceder a lo pretendido, por cuanto deberá dirigirse al Juez del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar, que en este caso sería la autoridad judicial competente para solicitarnos esta información.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

YADIRA SOLORZANO CLEVER

P. DIVORCIO N° 2018-00226
LIRM

Firmado Por:

**YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
db55a7c6adc2d68c2d35743fcf99ce1159e2aa278458e2da32dca0eace60ceb4
Documento generado en 26/03/2021 04:48:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>